



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Asistentes:

D^a Cristina Romero Salgado, Alcaldesa-Presidenta.

Concejales:

D^a M^a Belén Solís Cerro.
D. Serafín Doblado Moreno.
D^a M^a de la Caridad Vaca Fernández.
D. Alberto Bermudo Cerro.
D. José Soltero Pinilla.
D^a Paula Vázquez Casco.
D^a Ana Isabel Frutos Pinilla.
D. Francisco Flores Castro.

En La Garrovilla, a 05 de septiembre de 2025 previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Cristina Romero Salgado los Sres. Concejales anotados al margen. Actúa de Secretario Accidental, D. Francisco Javier Moreno Ruiz. A las 15'00 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Secretario Accidental

D. Francisco Javier Moreno Ruiz

No asisten justificando ausencia:

D. Carlos Chamorro Domínguez.

No asisten sin justificar ausencia:

D. Andrés Gómez Calle.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025

Repartido el borrador del acta de la sesión de fecha de 28 de agosto de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión, resultando definitivo a los oportunos efectos.

2.- EXPEDIENTE 526/2025. TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR D^{ÑA}. CRISTINA ROMERO SALGADO, A SU CARGO DE ALCALDESA-PRESIDENTA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

D^{ña}. Cristina Romero Salgado tomó posesión del cargo de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla, tras el proceso electoral de 28 de mayo de 2023 de elecciones municipales, en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal el 17 de junio de 2025 al haber obtenido la mayoría absoluta de votos de los Concejales de la Corporación.





La Sra. Romero Salgado ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento de fecha 03 de septiembre de 2025, escrito de renuncia al cargo de Alcaldesa, con el siguiente tenor literal:

‘A la atención del Pleno del Ayuntamiento de La Garrovilla a 3 Septiembre 2025. Asunto: Renuncia al cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de La Garrovilla.

Estimados y estimadas miembros de la Corporación Municipal.

Por la presente, y en el ejercicio de mis responsabilidades como representante público, comunico formalmente mi RENUNCIA al cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de La Garrovilla, con efectos a partir del día 5 Septiembre 2025.

La decisión responde a la finalización del pacto político que en su momento hizo posible mi nombramiento y que, cumplido su plazo y objetivos, entiendo que ya no me corresponde seguir desempeñando la función de la Alcaldía.

Quiero expresar mi profundo agradecimiento a los vecinos y vecinas de La Garrovilla por la confianza depositada en mí durante este tiempo, así como a los miembros de la Corporación Municipal y al personal del Ayuntamiento por el trabajo compartido en favor de nuestro pueblo.

Reitero mi compromiso de continuar sirviendo a la ciudadanía desde el respeto institucional y la responsabilidad política que me corresponde.

Sin otro particular reciban un cordial saludo.

Cristina Romero Salgado.’

El artículo 40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concreto apartados 1 y 4 que establece lo siguiente:

“1. La elección y destitución del Alcalde se rige por lo dispuesto en la legislación electoral, sin perjuicio de la aplicación de las normas relativas al régimen de sesiones plenarias del Ayuntamiento.

4. El Alcalde podrá renunciar a su cargo sin perder por ello su condición de Concejal. La renuncia deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación, que deberá adoptar acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes. En tal caso, la vacante se cubrirá en la forma establecida en la legislación electoral...”

La Sesión del Pleno de Toma de Conocimiento de Renuncia, ha sido convocada por la propia Alcaldesa-Presidenta que presenta su dimisión, pues hasta que se celebre la misma sigue ostentando dicho cargo.





La toma razón de la renuncia de la Alcaldía es una formalidad en la que no se produce votación alguna y debemos tener en cuenta la Sentencia del TS de 23 de enero de 2006 nos señala en su FJ 5º:

..... la renuncia no es efectiva sino cuando se formula por escrito ante el Pleno, de manera que hasta ese momento puede ser revocada. La Corporación no dispone de un margen de apreciación que le permita aceptar o rechazar la dimisión del concejal, según las circunstancias, sino que se limita a quedar enterada de aquella renuncia libremente formulada, bastando con ello para que ésta sea efectiva. De modo que lo que se materializa en la toma de razón no es propiamente un acto de voluntad de la Corporación sino un acto de conocimiento.

Así las cosas, no resulta exigible que la toma de razón de la renuncia se someta específicamente a votación pues su propia naturaleza de mero acto de conocimiento hace que éste se produzca, sin necesidad de votación alguna, por la sola presentación y lectura del escrito de renuncia ante el Pleno de la Corporación...".

Por todo lo anterior, presentada y leída la renuncia al cargo de Alcaldesa de Doña Cristina Romero Salgado, queda enterada la Corporación municipal y a partir de este momento surte plenos efectos.

Una vez tramitada la renuncia de la Sra. Romero Salgado y celebrada esta sesión de toma de conocimiento, queda vacante la Alcaldía, debiendo asumir sus funciones la Primera Teniente de Alcalde hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, de acuerdo con el artículo 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 64 y 47 ROF.

Dña. Ana Isabel Frutos Pinilla, fue nombrada Primera Teniente Alcalde por Decreto de fecha 30 de junio de 2023, por lo que le corresponde la asunción de la Alcaldía en funciones hasta la toma de posesión de nuevo Alcalde.

En este momento, se da cuenta al Pleno de la Corporación, de la asunción por Dña. Ana Isabel Frutos Pinilla de la Alcaldía en funciones del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.

Todas las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.





AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA
Plaza de la Libertad, 1
06870 LA GARROVILLA (Badajoz)
Teléfono 924335011 Fax 924335043

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 15'03 horas,
de lo que yo Secretario Accidental, certifico.

